

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por la Procuradora doña Gloria Patricia Fernández Botín, en nombre y representación de la Federación Empresarial Española de Ascensores, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1371/2007, de 19 octubre, por el que se prueba el documento básico «DB-HR Protección Frente al Ruido» del Código Técnico de Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/199/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 17 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—4.194.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARBASTRO

Doña Francisca Sabater Díez de Tejada, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barbastro,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 541/2007, se sigue, a instancia de Ramón Navarri Puyol y Rafael Navarri Puyol, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Navarri Sanmartín, natural de Castanesa-Montanuy (Huesca), vecino de Castanesa (Huesca), nacido el 27 de febrero de 1906, quien se ausentó de su último domicilio cualquier día comprendido entre el año 1925 y 1936, no teniéndose de él noticias desde el indicando año, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barbastro, 8 de octubre de 2007.—La Juez.—La Secretaria.—1.827. 2.ª 6-2-2008

CORCUBIÓN

Procedimiento: Quiebra número 138/00 (Pieza primera-Ramo separado de proposición de convenio).

Edicto

Don Juan Francisco Riobó Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Corcubión,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de referencia, en el cual, en fecha

27 de noviembre de 2007, se ha dictado la resolución cuyo Antecedente de Hecho segundo y su Fallo, son del tenor literal siguiente:

«Segundo.—Asimismo, por escrito presentado, en fecha 30 de octubre de 2006, por el Procurador don Pedro Fernández Lestón, en nombre y representación de la acreedora doña Alicia Rodríguez Vázquez, se presentó proposición de convenio, del siguiente tenor: “Propuesta de convenio. 1. Doña Alicia Rodríguez Vázquez, DNI 34985268-Z, satisfará íntegramente los créditos reconocidos a los acreedores tras la Junta de reconocimiento de créditos en su día celebrada con relación a los presentes autos, por lo que nos remitimos al indicado listado y a los importes en él contenidos a los oportunos efectos. 2. Los pagos se efectuarán con cargo a su patrimonio personal. 3. El pago de los créditos se efectuará a los 30 días de la firmeza de la aprobación del presente convenio en la correspondiente Junta, bien en sede judicial, o extrajudicialmente, bastando asimismo, la simple comunicación del acreedor al Juzgado de haber sido satisfecho del crédito en su día reconocido. 4. Los créditos no devengarán interés una vez aprobado el convenio. 5. Cumplidos los pagos se interesará la terminación del procedimiento”.

Fallo

Se aprueba el convenio acordado en la Junta de acreedores celebrada el día 26 de septiembre de 2007, entre la proponente, la acreedora doña Alicia Rodríguez Vázquez y los restantes acreedores de la presente quiebra.

Firme la presente, dése publicidad a la misma mediante edictos que se insertarán y publicarán del mismo modo que el auto declarando la quiebra, esto es, en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de A Coruña; e, igualmente, anótese en los mismos Registros en los que se anotó el auto declarando la quiebra, es decir, en el Registro Mercantil de A Coruña y en el de la Propiedad de Corcubión.

Procedan, asimismo, una vez firme la presente, los administradores concursales a entregar a la quebrada todos los bienes, libros y papeles de la quiebra, rindiendo cuenta de su administración ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Así lo acuerda, manda y firma Doña Carmen Veiras Suárez, Señora Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Corcubión; de lo que yo, Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de publicidad legal a la referida sentencia, conforme al artículo 132 de la Ley Concursal en relación con los artículos 23 y 24 del mismo texto legal, expido y firmo el presente, en Corcubión, 27 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Francisco Riobó Fernández.—5.227.

DENIA

Edicto

Doña María Pilar Rodríguez Alarcón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664/07, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Mateo Oliver Berenguer, nacido en Denia, en fecha 23 de abril de 1922, hijo de Mateo Oliver Torres y de Amparo Berenguer Torres, con domicilio en residencia

de la tercera edad «Pare Pere», calle Pare Pere, número 2, de Denia que desapareció el día 20 de mayo de 2002 en Denia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 85 años de edad.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Denia, 6 de noviembre de 2007.—La Secretaria.—5.502. 1.ª 6-2-2008

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 923/07, se ha acordado mediante Auto de fecha 24 de octubre de 2007 la admisión a trámite del Concurso voluntario ordinario número 923/07, de la entidad Carns Gimbernat, con Código de Identificación Fiscal número B-17778580 con domicilio en calle Josep María Gironella, número 1, 3r de Girona, siendo designados como Administradores concursales: por el turno de Auditores de Cuentas, Economistas o titulados mercantiles don Joaquín de Vicente Martí; por el turno de Abogados el Letrado don Francesc Rebled Sarrà; y por el turno de acreedores la mercantil Jomapa, S.L.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra las concursadas, dentro del plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 10 de enero de 2008.—El Magistrado-Juez.—5.273.

MONCADA

Doña Concepción Rut Monzó Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moncada (Valencia) y su partido judicial,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 645/04 sobre división judicial de herencia del causante Jerónimo de Marcos Gutiérrez, donde se ha acordado publicar el presente edicto en el BOE con auto de fecha 4 de octubre de 2007, que dice así:

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada-Valencia, procedimiento: Procedimiento para la división judicial de la herencia 645/04; demandante: Ana María de Marcos Crespo; Procurador: García Reyes Comino, Antonio; Diligencia.—En Moncada-Valencia, a cuatro de octubre de 2007.

La extiendo yo, El/la Secretario Judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo señalado para que los interesados en la presente división de la herencia pudieran oponerse a las operaciones divisorias del contador, sin haberla formulado. Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto número 476/07; Juez que lo dicta: doña Concepción Rut Monzó Martínez; Lugar: Moncada-Valencia; fecha: 4 de octubre de 2007.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En las presentes actuaciones para la división de la herencia del finado don Jerónimo de Marcos Gutiérrez, se han presentado por el contador doña María Jesús Ferreiro Ros las operaciones divisorias, para cuya labor había sido designado.

Segundo.—De dichas operaciones divisorias se ha dado traslado a los interesados en la herencia, haciéndoles saber que en el plazo de diez días podrían formular oposición a las referidas operaciones divisorias.

Tercero.—Los interesados han expresado tácitamente su conformidad con las operaciones divisorias del contador.

Fundamentos de Derecho:

Único.—Establece el artículo 787.2 Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECN) que, pasado el plazo señalado a los interesados para poder oponerse a las operaciones divisorias sin presentar la oposición o manifestando expresamente su conformidad a las mismas, el Tribunal dictará auto aprobando las operaciones divisorias y mandará protocolizarlas.

Parte dispositiva:

Uno.—Se aprueban las operaciones divisorias de la herencia del finado don Jerónimo de Marcos Gutiérrez realizadas por el Contador doña María Jesús Ferreiro Ros las cuales se protocolizarán en la Notaría que por turno corresponda.

Dos.—Oficiase al señor Decano del Colegio Notarial de Moncada para que participe el Notario a quien por turno corresponda la protocolización y conocido, remítasele las operaciones divisorias y testimonio del presente auto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 LECN).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECN).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—Firma del Juez; Firma del Secretario

Moncada, 28 de diciembre de 2007.—El Juez.—4.215.

SORIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Mercantil de Soria,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1000064/2007, por auto de 10 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Helios Decoración, S. A.», con domicilio en Calle Collado número 22 de Soria y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Soria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Heraldo de Soria».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Soria, 11 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—4.181.

VALLADOLID

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1229/2006, se sigue, a instancia de doña María Francisca Lopez Martín, representada por la procuradora señora Cuesta de Diego, expediente para la declaración de ausencia legal de don Valeriano Lopez Martín, natural de Tiedra (Valladolid), con último domicilio conocido en la localidad de Navarniz (Vizcaya), habiéndose producido la última renovación de su documento nacional de identidad número 14.221.110-A por el equipo de Bilbao, el día 14 de abril de 1966, nacido el día 13 de febrero de 1940, hijo de Remigio y de Bárbara, no consta estado civil ni profesión del ausente, toda vez que desapareció del domicilio donde vivía con su padre en Valladolid, en calle Nueva del Carmen, número 47, a los 16 años de edad, no teniéndose noticias de él desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Valladolid, 14 de noviembre de 2007.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.—5.470. 1.º 6-2-2008

VILLAVICIOSA

Doña Cristina del Pie Pérez, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 2318/2007 se sigue a instancia de José Manuel Peruyera Costales expediente para la declaración de fallecimiento de Felicia Costales Cabrera, quien se ausentó de su último domicilio en La Barequera, parroquia de Lugás, término municipal de Villaviciosa en el año 1970 a los 65 años de edad, sin que hasta la fecha ni su familia, ni persona conocida alguna haya tenido conocimiento de sus circunstancias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Villaviciosa, a siete de mayo de dos mil siete.—La Juez.—El Secretario.—1.705. 2.º 6-2-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 185/07 referente al deudor «Rotarex Spain, S. A. U.», se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo» los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio. Dado en Bilbao (Bizkaia), a 20 de diciembre de 2007. La Secretaria Judicial.—4.294.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En autos de juicio Concurso Ordinario seguidos en este Juzgado de lo Mercantil número uno de Santa Cruz de Tenerife con el número 11/2007 a instancia de la Entidad Martaco, Sociedad Limitada Unipersonal se ha dictado resolución de esta fecha que contiene los particulares literales siguientes a los efectos de darle la correspondiente publicidad.

Auto

Doña María Olga Martín Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre del dos mil siete.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora señora doña Renata Martín Vedder, en nombre y representación de la Entidad Martaco, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso voluntario ordinario de su representado, acompañando los documentos expresados en el artículo 6 de la Ley Concursal (LC).

Parte dispositiva

Primero.—Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña Renata Martín Vedder, en nombre y representación de Martaco, Sociedad Limitada Unipersonal se tiene por personada y parte a la mencionada Procuradora en virtud del poder original espacial que presente acordado devolver el mismo tal y como solicita y dejar testimonio en autos con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto por la Ley.

Segundo.—Declaro en situación legal de concurso voluntario ordinario a la Sociedad Martaco, Sociedad Limitada Unipersonal, domiciliada en la calle Verode, número 3 Santa Cruz de la Palma, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, al folio 216, del tomo 8, hoja IP-358, de la inscripción tercera.

Tercero.—La concursada conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio de acuerdo con el estado legal en que se encuentre, quedando sometido en el ejercicio de esas facultades a la intervención de los Administradores concursales mediante su autorización y conformidad.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Concursal nombro Administradores concursales con las facultades de intervención expresada en el apartado anterior a las personas siguientes:

1.º Al abogado del Colegio de Santa Cruz de Tenerife Don Manuel Fredys Santos Padrón.

2.º Al Economista, con despacho abierto en Santa Cruz de Tenerife don Vicente González Godoy.

3.º Al acreedor, Entidad Manqui, Sociedad Anónima, domiciliada en Valencia, en tanto que no consta que su crédito goza de privilegio especial o garantía; hágasele saber que si se trata de persona jurídica, deberá designar para el desempeño de la función que se le encomienda, a un profesional de la clase Auditor, Economista o titulado mercantil colegiados, con una experiencia de la menos cinco años de ejercicio efectivo, que figure en las listas de profesionales que obran en el Juzgado y, caso de tratarse de persona física, se está a lo acordado en el artículo 27 de la Ley Concursal.

Las personas designadas comparecerán en el Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se les remitirá para manifestar si aceptan o no el cargo. De aceptar el cargo, la persona jurídica designada como Administradora deberá designar en el propio acto al profesional que deba representarla. Todos los administradores concursales están sometidos al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la Ley Concursal.

Quinto.—Hágase saber a los Administradores Concursales de conformidad con el artículo 74 de la Ley Concursal que el plazo para presentar el informe por la Administración Concursal, será de dos meses, contados a partir de la fecha en que se produzca la aceptación de dos